

ESCRITURA 2013. 00000 1



CONTRATO DE REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA
LEXNET S.A. "EN LIQUIDACIÓN".
CUANTÍA: INDETERMINADA.

1 En la ciudad de Nobol, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los
2 VEINTE días del mes de SEPTIEMBRE del año DOS MIL TRECE, ante mí, Abogada
3 ALBA CELESTE GUERRERO ZAPATIER, Notaria Pública del Cantón Nobol,
4 comparece el señor ANDRÉS EDUARDO VARAS COTO, de estado civil casado,
5 ejecutivo, por los derechos que representa de la COMPAÑÍA LEXNET S.A. "EN
6 LIQUIDACIÓN", en su calidad de GERENTE GENERAL, cuya copia se agrega al
7 final de esta escritura como documento habilitante, quien además interviene con la
8 debida autorización de la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de
9 dicha empresa según consta del Acta cuya copia certificada me exhibe y se
10 insertará a esta matriz. El compareciente es mayor de edad, ecuatoriano,
11 domiciliado en el cantón Guayaquil y de tránsito por este cantón, capaz para
12 obligarse y contratar, a quien por haberme presentado su cédula de ciudadanía
13 de conocer doy fe. Bien instruido sobre el objeto y resultado de esta escritura
14 pública a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento
15 me presentó la minuta y más documentos que son del tenor siguiente:
16 SEÑORA NOTARIA: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase
17 incorporar una por la cual conste la COMPAÑÍA LEXNET S.A. "EN LIQUIDACIÓN"
18 que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones: CLÁUSULA
19 PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de este instrumento
20 público el señor ANDRÉS EDUARDO VARAS COTO, en su calidad de GERENTE
21 GENERAL y como tal representante legal de la COMPAÑÍA LEXNET S.A. "EN
22 LIQUIDACIÓN", cuya copia se agrega al final de esta escritura pública como
23 documento habilitante, quien actúa debidamente autorizado por la Junta General
24 Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el dos de septiembre de dos mil
25
26
27
28

Alba Celeste Guerrero Zapatier
NOTARIA DEL CANTÓN NOBOL

1 trece, cuya copia certificada del acta se agrega como documento habilitante a esta
2 escritura pública para hacer las declaraciones que constan más adelante.

3 CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) La COMPAÑÍA LEXNET S.A. "EN
4 LIQUIDACIÓN", de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de
5 Guayaquil, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario
6 Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, el diecinueve de agosto de dos mil cuatro
7 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el siete de octubre de dos
8 mil cuatro. B) Que Mediante Resolución número dos cero siete ocho con fecha
9 cinco de abril de dos mil trece, emitida por la Superintendencia de Compañías
10 declaró disolución de la COMPAÑÍA LEXNET S.A. "EN LIQUIDACIÓN". C) La Junta
11 General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el dos de septiembre
12 de dos mil trece, tomó por unanimidad las siguientes resoluciones: UNO.- Reactivar
13 la compañía, una vez que se han cumplido con los requisitos y obligaciones
14 exigidos por el ente controlador y haber superado las causales que motivaron
15 dicha Resolución número dos cero siete ocho con fecha cinco de abril de dos mil
16 trece, emitida por la Superintendencia de Compañías. CLÁUSULA TERCERA:

17 DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos el Señor ANDRÉS
18 EDUARDO VARAS COTO en su calidad de GERENTE GENERAL y
19 representante legal de la COMPAÑÍA LEXNET S.A. "EN LIQUIDACIÓN"
20 debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de
21 Accionistas celebrada el dos de septiembre de dos mil trece, DECLARA BAJO
22 JURAMENTO lo siguiente: UNO.- Que se reactiva la compañía una vez que se
23 han cumplido con los requisitos y obligaciones exigidos por el ente controlador y
24 haber superado las causales que motivaron dicha Resolución número dos cero
25 siete ocho con fecha cinco de abril de dos mil trece, emitida por la
26 Superintendencia de Compañías que declaró disuelta la compañía. DOS.- Que su
27 representada a la presente fecha no es contratista de obra pública del Estado ni
28 de ninguna de sus instituciones. Agregue Usted Señora Notaria, las demás

Guayaquil, Noviembre 25 del 2010.

Señor
ANDRES EDUARDO VARAS COTO.
 Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente comunico a usted que la Junta General de Accionistas de la Compañía **LEXNET S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, lo designa a usted, para cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía, funciones que ejercerá por el periodo de **CINCO AÑOS** a partir de esta fecha, reemplazando al señor **GUSTAVO IDROVO LOPEZ**, quien venía ejerciendo las funciones de **Gerente General**, desde el día 3 de Abril del 2007, cuyo nombramiento fue inscrito el día 5 de Abril del 2007.

Usted, como Gerente General tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía individual o conjuntamente con el Presidente.

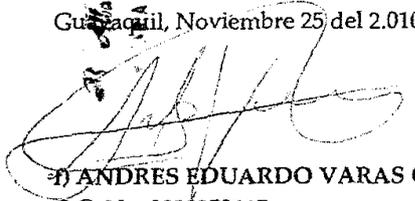
Las demás atribuciones y deberes del Presidente consta en la escritura publica de constitución de la Compañía **LEXNET S.A.** otorgada el 19 de Agosto del 2004, ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil, el 7 de Octubre del 2004.

Atentamente,


Sr. Carlos Serrano Apolo.
 Secretario Ad-Hoc.

El señor **ANDRES EDUARDO VARAS COTO**, portador de la C.C. No.0920353117 de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, acepto el cargo de Gerente General de la Compañía "**LEXNET S.A.**", que se me confiere según el nombramiento precedente.-

Guayaquil, Noviembre 25 del 2010


ANDRES EDUARDO VARAS COTO.
 C.C. No. 0920353117.

NUMERO DE REPERTORIO: 60.675
FECHA DE REPERTORIO: 01/Dic/2010
HORA DE REPERTORIO: 10:06

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha primero de Diciembre del dos mil diez queda inscrito el Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **LEXNET S.A.**, a favor de **ANDRES EDUARDO VARAS COTO**, a foja **128.315**, Registro Mercantil número **22.992/2**.- Se tomo nota de este Nombramiento a foja **37.693**, del Registro Mercantil del **2.007**, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 60675



930
REVISADO POR:
p.



REGISTRO
MERCANTIL
ZOLA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Al. Alba Celis Serrano
SECRETARIA DEL CANTON GUAYACIL

ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA LEXNET S.A. EN
"LIQUIDACIÓN" CELEBRADA EL 02 DE SEPTIEMBRE DEL 2013

EN GUAYAQUIL, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRECE, EN EL LOCAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA LEXNET S.A. EN LIQUIDACIÓN, UBICADO EN CDLA. GUAYAQUIL, MZ. 4 SOLAR 17, SIENDO LAS 16H00, SE REUNEN LOS ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA LEXNET S.A. EN LIQUIDACIÓN, SEÑORES: APLESA S.A., REPRESENTADAS POR EL GERENTE GENERAL ING. HÉCTOR APOLO CUENCA PROPIETARIA DE CUATROCIENTAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN DÓLAR CADA UNA; HECAPCU S.A. REPRESENTADA POR LA GERENTE GENERAL SRA. MARÍA LUISA COTO RANDÍN PROPIETARIA DE CUATROCIENTAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN DÓLAR CADA, LAS CUALES TOTALIZAN OCHOCIENTAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN DÓLAR CADA UNA.

ACTÚA COMO PRESIDENTE DE LA JUNTA EL PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA SR. HÉCTOR ADOLFO APOLO ZOHRER Y COMO SECRETARIO DE LA JUNTA, el GERENTE GENERAL, SR. ANDRÉS EDUARDO VARAS COTO.

EL SECRETARIO FORMULA LA LISTA DE ASISTENTES Y EL NÚMERO DE ACCIONES QUE REPRESENTAN, CONSTATANDO QUE SE ENCUENTRA PRESENTE EL CIENTO POR CIENTO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA, POR LO QUE EXISTE QUORUM PARA QUE SE PUEDA LLEVAR A CABO LA JUNTA.

EL PRESIDENTE DECLARA INSTALADA LA JUNTA Y SE PASA A CONOCER EL ÚNICO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, QUE ES AUTORIZAR LA REACTIVACION DE LA COMPAÑIA A FIN DE QUE PUEDA VOLVER A REALIZAR ACTIVIDADES DE VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES, Y AUTORIZAR AL GERENTE GENERAL PARA EL CORRESPONDIENTE OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACIÓN ANTE EL NOTARIO PÚBLICO.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA PONE A CONSIDERACIÓN DE LOS ACCIONISTAS, LO ANTES MANIFESTADO Y LUEGO DE ALGUNAS DELIBERACIONES, LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS POR UNANIMIDAD DE VOTOS, RESUELVE: 1- REACTIVAR LA COMPAÑIA LEXNET S.A. EN LIQUIDACIÓN; 2.-AUTORIZAR AL

Ing. Héctor Apolo Cuena
Gerente General
SECRETARÍA DEL CARBÓN

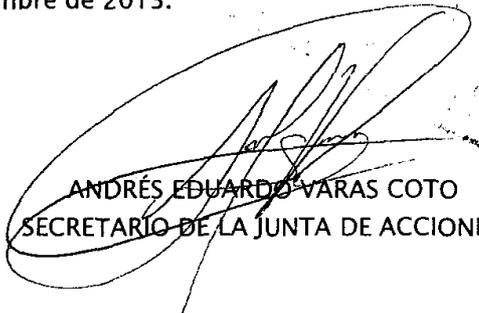
Acta Junta Accionista LEXNET S.A en Liquidación. - 2

J0000 3

GERENTE GENERAL PARA QUE EL CORRESPONDIENTE OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACIÓN ANTE NOTARIO PÚBLICO. ADEMÁS LA JUNTA LO FACULTA PARA QUE SUSCRIBA LOS DOCUMENTOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL LEGAL PERFECCIONAMIENTO DE LO ANTES ACORDADO.

NO TENIENDO OTRO PUNTO QUE TRATAR, SE CONCEDE UN RECESO PARA LA REDACCIÓN DE LA PRESENTE ACTA Y TRANCURRIDO ÉSTE, SE REINICIA LA SESIÓN CON EL IGUAL NÚMERO DE ASISTENTES, POR LO QUE SE PROCEDE A DAR LECTURA DEL TEXTO DEL ACTA, EL MISMO ES APROBADO POR UNANIMIDAD Y ES SUSCRITO POR LOS ASISTENTES EN SEÑAL DE CONFORMIDAD. CON LO CUAL SE DA POR TERMINADA LA SESIÓN, SIENDO LAS 18H00.-f) APLESA S.A., representada por su Gerente General Ing.Héctor Apolo Cuenca, f) HECAPCU S.A. representada por su Gerente General Sra.María Luisa Coto Randich. Héctor Adolfo Apolo Zhorer. Presidente de la Junta, y Andrés Eduardo Varas Coto. Secretario de la Junta.

CERTIFICO: Que la presente acta es fiel copia del original del Acta de Junta General de Accionistas de la Compañía LEXNET S.A. en Liquidación celebrada el 02 de Septiembre de 2013.


ANDRÉS EDUARDO VARAS COTO
SECRETARIO DE LA JUNTA DE ACCIONISTAS.

Ab. Alba Celasto Sierrero S.
NOTARIA DEL CANTON NOBOA



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

INFORME DE OBLIGACIONES PENDIENTES

No. 694729

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA COMPAÑÍA:
LEXNET S.A.

NUMERO DE EXPEDIENTE: 117210 - 2004 RUC: 0992377879001

LA SITUACIÓN LEGAL DE LA COMPAÑÍA ES: DISOLUC. LIQUIDAC. OFICIO INSC. EN RM
No. RESOLUCIÓN: 2078
FECHA DE RESOLUCIÓN: 05/04/2013

CAPITAL SOCIAL: USD \$ 800,000

INFORME DE REGISTRO DE SOCIEDADES

INFORME DE CONTRIBUCIONES

LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS LE COMUNICA QUE ESTA COMPAÑÍA **NO HA CUMPLIDO** CON LAS OBLIGACIONES ARRIBA CITADAS.



POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS.

Alfonso Renato Ponce Yépez
Delegado del Secretario General

FECHA DE EMISIÓN: 20/09/2013 12:22:54

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO, COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

aponce

Al. Alba Celeste Guerrero
NO. 1000 DEL CANTÓN NUBOL



1 formalidades de estilo para la validez de este instrumento público. Deje constancia
2 que se autoriza al Abogado JERRY ROSADO FREIRE, para que realice todas las
3 diligencias necesarias y permitidas para el perfeccionamiento, aprobación e
4 inscripción del presente instrumento público en el Registro Mercantil
5 correspondiente. Firmado.- Abogado JERRY ROSADO FREIRE matrícula número
6 cero nueve - mil novecientos noventa y ocho - doscientos del Foro de Abogados.
7 HASTA AQUÍ LA MINUTA.- En consecuencia el otorgante se afirmó en el
8 contenido de la minuta inserta, la misma que se eleva a Escritura Pública para que
9 surta los efectos legales correspondientes. Se agregan los documentos habilitantes
10 de ley. Leída esta escritura de principio a fin, por mí la Notaria en alta voz
11 al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y
12 firma en unidad de acto, conmigo la Notaria, DOY FE.-

13 POR LA COMPAÑÍA LEXNET S.A. "EN LIQUIDACIÓN"

14

15

16

"GERENTE GENERAL"

17

ANDRÉS EDUARDO VARAS COTO

18

C.C. # 092035311-7

19

C.V. # 373-0107

20

Alba Celeste Guerrero Zapater
ABG. ALBA CELESTE GUERRERO ZAPATIER

21

NOTARIA DEL CANTÓN NOBOL

22

Al. Alba Celeste Guerrero Z.
NOTARIA DEL CANTÓN NOBOL

23

24

SE OTORGÓ ANTE MÍ, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA

25

COPIA CERTIFICADA, QUE RUBRICO SELLO Y FIRMO EN EL LUGAR Y

26

FECHA DE SU OTORGAMIENTO. LA NOTARIA-

27

Al. Alba Celeste Guerrero Z.
NOTARIA DEL CANTÓN NOBOL

28



ABG. ALBA CELESTE GUERRERO ZAPATIER
NOTARIA DEL CANTÓN NOBOL

00000 8

DOY FE: Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la Resolución # SC-IJ-DJDL-G-13-0005753, dada por la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, el treinta de septiembre de dos mil trece, se tomó nota de la Aprobación de la Reactivación de la Compañía LEXNET S.A. "EN LIQUIDACION" al margen de la matriz correspondiente otorgada ante la infrascrita Notaria del Cantón Nobol, el veinte de septiembre de dos mil trece. Nobol, a los nueve días del mes de octubre de dos mil trece. LA NOTARIA.-



Alba Celeste Guerrero Zapater
Alba Celeste Guerrero Zapater

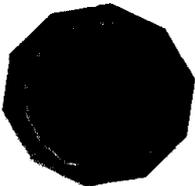
NOTARIA DEL CANTÓN NOBOL

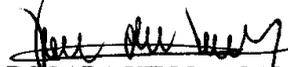


De conformidad con el numeral 15 del artículo 18 de la Ley Patrial reformada por el Decreto Ejecutivo No. 1005 de mayo 31 de 1978, doy fe de la autenticidad de la matriz que consta de 1 folios, en la que se otorga el presente instrumento que se me exhibe. Nobol, 09 OCTUBRE 2013.

Alba Celeste Guerrero Zapater
Alba Celeste Guerrero Zapater
NOTARIA DEL CANTÓN NOBOL

ABOGADA VILMA ALAVA RAMIREZ, Notaria Encargada Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil: Conforme a lo que dispone el Artículo **TERCERO** de la Resolución No **SC.IJ.DJDL.G.13.0005753**, Dictada por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de compañías de la intendencia Jurídica de Guayaquil, el 30 de Septiembre del 2013, se tomó nota al margen de la matriz de la escritura pública de **“CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA LEXNET S.A.”** Celebrada el 19 de Agosto del 2004, Ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, la **APROBACIÓN** de la escritura pública de **“CONTRATO DE REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA LEXNET S.A. EN LIQUIDACIÓN”** Celebrada el 20 de Septiembre del 2013, Ante el Notario Público del Cantón Nobol.-
Guayaquil, 07 de Octubre del Dos Mil Trece.-




ABOGADA VILMA ALAVA RAMIREZ
Notaria Encargada Vigésima Primera Del Cantón Guayaquil



RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJDL.G.13. 0005753

AB. MARTHA CECILIA GANCHOZO MONCAYO
DIRECTORA JURIDICA DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS
DE LA INTENDENCIA JURIDICA DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.13.0002078 de 5 de abril de 2013, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 16 de julio de 2013, se declaró la disolución y se ordenó la liquidación de la compañía **LEXNET S.A.** de conformidad con lo previsto en el inciso tercero del art. 360 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

QUE el artículo 16 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, señala que una vez iniciado el proceso de liquidación, si la compañía ha superado las causales que motivaron la declaratoria de disolución y liquidación, deberá solicitar la reactivación de la compañía, de conformidad a lo establecido en el artículo 374 de la Ley de Compañías;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía **LEXNET S.A. "En liquidación"**, ha solicitado a esta Superintendencia la aprobación de la reactivación de la compañía, contenida en la escritura pública de fecha 20 de septiembre de 2013, otorgada ante la Notaria Pública del cantón Nobol;

QUE la compañía ha cumplido con sus obligaciones pendientes para con esta institución;

QUE luego de la revisión realizada a la escritura pública antes referida, se ha emitido el informe favorable No. SC.IJ.DJDL.G.13.2138 del 26 de septiembre de 2013 para la aprobación de la mencionada reactivación;

En uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañía mediante Resoluciones No ADM-12-106 de 3 de mayo de 2012; y, No SC-INAFA-DNRH-G-2013-0209 de 2 de Septiembre de 2013.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía **LEXNET S.A. "En liquidación"**, por ser procedente de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 374 de la Ley de Compañías;

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía **LEXNET S.A. "En liquidación"**: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador si aplicara al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba; y la de constitución; tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el representante legal publique un extracto de la indicada escritura pública por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a esta Intendencia.

ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de Liquidador, según corresponda;





**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que, se remita copia de esta Resolución a la Dirección Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a **30 SEP 2013**

AB. MARTHA CECILIA GANCHOZO MONCAYO
DIRECTORA JURIDICA DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS
DE LA INTENDENCIA JURIDICA DE GUAYAQUIL

MGM/NMB
Exp. 117270
Trámite.-69314-2013



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 44.970
FECHA DE REPERTORIO: 01/oct/2013
HORA DE REPERTORIO: 11:22

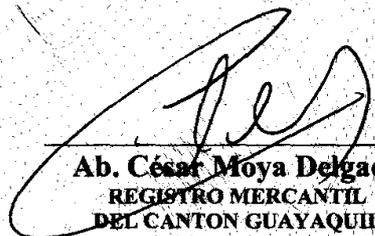
En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha catorce de Octubre del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJDL.G.13.0005753, dictada por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de Compañías de la Intendencia Jurídica de Guayaquil, AB. MARTHA CECILIA GANCHOZO MONCAYO, el 30 de septiembre del 2013, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: **LEXNET S.A.**, de fojas 141.019 a 141.041, Registro Mercantil número 18.631. 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 44970



Guayaquil, 18 de octubre de 2013


Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

REVISADO POR: 

Nº 0671772

IMP. 10/04/03